



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 269/PLPG/1984.-
Sancionada : 28 de Septiembre de 1984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 081/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- CREASE el Museo Municipal que funcionará en el inmueble que el Departamento Ejecutivo destinará a tal fin.-
- Art. 2º).- Dicha institución será conducida y administrada por un Director y un Auxiliar administrativo en relación con / la Secretaría de Gobierno.-
- Art. 3º).- El Museo estará destinado a cumplir las siguientes misiones esenciales :
Reunir, conservar, exponer, difundir, investigar y custodiar acerca de todo cuanto concierne al Patrimonio // Histórico y cultura de esta Zona, así como ejercer acciones y mantener las relaciones científicas, técnicas y/o administrativas que mejor convengan para el logro del / objetivo de una mayor protección cultural.-
- Art. 4º).- El Poder Ejecutivo propondrá los instrumentos que regulen su funcionamiento incluyendo la determinación de su planta orgánica y previsión presupuestaria.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al / Departamento Ejecutivo y Demás Dependencias que corresponda. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las Comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LIVIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 081/84. Comuníquese. Dése a Bolétín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-